



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
PODER LEGISLATIVO  
**COMISIÓN PERMANENTE**

**Carpeta Nº 56 de 2019**

**Repartido Nº 17**

**Enero de 2019**

## **CAPITÁN DE NAVÍO (CG) EN SITUACIÓN DE RETIRO EDUVIGES TORRES NEGRERIRA**

**Solicitud de venia para su designación como Ministro del  
Supremo Tribunal Militar por la Armada Nacional**

- Proyecto de resolución aprobado por la Comisión Especial de Venias de la Comisión Permanente
- Mensaje del Poder Ejecutivo



**COMISIÓN PERMANENTE**  
*Comisión Especial de Venias*

---

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

---

**Artículo único.**- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar como Ministro del Supremo Tribunal Militar por la Armada Nacional, al Capitán de Navío en situación de retiro, señor Eduvijes Torres Negreira.

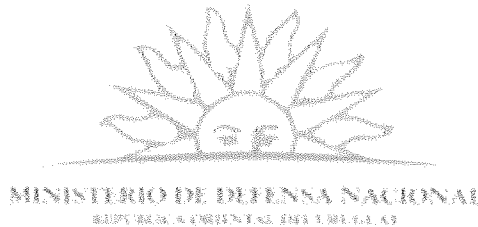
Sala de la Comisión, 28 de enero de 2019.

JORGE POZZI  
Miembro Informante

PEDRO BORDABERRY

CARLOS DANIEL CAMY





COMISION PERMANENTE	
Recibido a la hora	12:10
Fecha	18/01/2019
Carpeta N°	56/2019

M E N S A J E 25/18


Montevideo, 11 ENE 2019

18054216

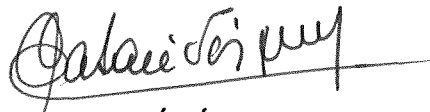
SEÑORA PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE. -

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, solicitando la venia correspondiente para la designación del señor Capitán de Navío (CG) en situación de retiro don Eduvijes Torres Negreira como Ministro del Supremo Tribunal Militar por la Armada Nacional, a los efectos previstos en el artículo 74 del Código de Procedimiento Penal Militar, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 13.892 de 19 de octubre de 1970.-----

Saluda a la señora Presidente con la mayor consideración. -



DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020





Montevideo, 17 de octubre de 2018.-

SEÑOR PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL MILITAR  
GENERAL DE EJÉRCITO DON DANIEL CASTELLÁ

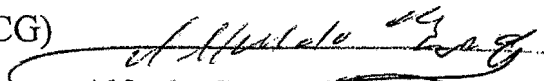
C/N (CG) Alfredo G. Gericke, actualmente desempeñándome como Ministro del Supremo Tribunal Militar por la Armada Nacional, me dirijo a Usted a efectos de gestionar el relevo de mi cargo. Una vez producido el mismo, se acepte mi renuncia.

Motiva la presente, el interés de no afectar la integración y el natural funcionamiento del Supremo Tribunal Militar, con el alejamiento definitivo de la función mientras se gestiona el mencionado relevo.

Saluda a Usted atentamente

Ministro del Supremo Tribunal Militar

C/N (CG)

  
Alfredo G. Gericke

Supremo Tribunal Militar

ENTRADA



190 AÑOS DE CREACIÓN DEL  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6



OFICIO N° 70/Ay.wr/2018.

OBJETO: Renuncia y designación  
de Ministro del S.T.M.

Montevideo, 22 de octubre de 2018.

**SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.**

**DR. DON JORGE MENÉNDEZ.**

Por el presente informo a Usted que por Acuerdo del día 17 de octubre del corriente año, se resolvió iniciar el trámite de aceptación de renuncia presentado por el Sr. Capitán de Navío (CG) Alfredo G. Gericke al cargo de Ministro del Supremo Tribunal Militar por la Armada, cuya copia se adjunta, y la designación en su lugar del Sr. Capitán de Navío (CG) Eduvijes Torres Negreira, quien actualmente se desempeña como Conjuez de dicha Arma -Resolución N° 884/2015 B.M.D.N 12.008 Anexo- y del que se agrega curriculum vitae.

Asimismo, se solicita -de accederse a lo peticionado- que la aceptación de la renuncia se produzca en forma concomitante con la designación del nuevo Ministro del Supremo Tribunal Militar por la Armada, a los efectos de continuar con el normal funcionamiento jurisdiccional de este Colegiado.

Saluda a Usted atentamente.

El Presidente del Supremo Tribunal Militar  
General de Ejército



La Secretaria

Tte Cnel. (JM) Dra.

*Daniel Castellá*  
Daniel Castellá

*[Signature]*



Documentación reservada a partir de esta página

# DISPOSICIONES CITADAS

# **CODIGO PENAL MILITAR**

---

## **LIBRO II**

### **CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES MILITARES**

#### **CAPÍTULO III**

##### **DE LA COMPOSICIÓN, NOMBRAMIENTO Y COMPETENCIA DEL SUPREMO TRIBUNAL MILITAR**

ARTICULO 74.- Se compondrá de cinco miembros que se denominarán Ministros y deberán ser dos de ellos del Ejército, un miembro de la Fuerza Aérea Militar y un miembro de la Armada, todos ellos de la clase de Oficial Superior y un letrado civil, con rango y sueldo de Coronel, o un militar letrado Oficial Superior, debiendo regir para su designación el artículo 104 de este Código. En el caso de que el procesado sea de la Armada o de la Fuerza Aérea Militar, el Tribunal eliminará por sorteo uno de los titulares del Ejército y se reemplazará por el miembro de la Armada o de la Fuerza Aérea Militar que integre la lista de Conjueces, usándose el método de sorteo entre los miembros de la rama de las Fuerzas Armadas que corresponda. Los miembros de dicho Tribunal durarán en sus funciones cinco años pudiendo ser reelectos y serán nombrados por el Poder Ejecutivo con la venia del Senado o de la Comisión Permanente en caso de receso de aquél.

*Fuente: Artículo 39 de la Ley N° 13.892, de 19 de octubre de 1970  
RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL -  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1969.*